



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 16 OCT 2017.

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0034392/2017 relacionado con lo solicitado por la estudiante **Valeria Paola FARIOLI, DNI N° 26.480.589**, a fin que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura **(108) Teorías Generales del Proceso** con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 10(diez), cursada durante el primer semestre del ciclo académico 2017, comisión N° 24786-22 a cargo del Profesor Mauricio ZAMBLAZZO.

Y CONSIDERANDO:

De la documental incorporada de fs. 04 a 07 surge que la alumna solicitante inició expediente por cambio de horario y Secretaría de Asuntos Estudiantiles autorizó el mismo derivándola al Grupo N° 22 del profesor Mauricio Zambiazco. Asimismo, a fs. 09/09 vta. El Sr. Profesor solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada y que la incorporó en forma manuscrita tal como obra a fs. 06, habiendo alcanzado la condición de promocional. Que el profesor al no solicitar la planilla actualizada donde la alumna ya se encontraba incorporada, incurriendo de este modo en un error material involuntario.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo dictamen favorable de rectificar el Acta de Promoción N° 00458 del Libro 37 del Espacio Curricular de la materia **(108) Teoría Generales del Proceso** perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir a la estudiante **Valeria Paola FARIOLI, D.N.I N° 26.480.58** con la correcta calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00458 Libro 37, del espacio curricular de la asignatura **(108) Teorías Generales del Proceso** perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir a la estudiante **Valeria Paola FARIOLI, D.N.I N° 26.480.589** con la **calificación de 10 (diez) puntos**, en condición de alumna promocional, así como en lo demás caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Dr. ALFONSO
PROF.
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1144

Dr. RAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL